



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01144** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 0441-2013-UOGM/GM/MPMN; Informe N° 581-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2076-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 074-2013-RBFC-RA/STSV/GDU/GM/MPMN; Informe N° 2061-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 1268-2013/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 1180-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2043-2013-GP/GM/MPMN; Informe N° 1272-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA. y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0441-2013-UOGM/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, la CPC Yovana M. Cervantes Zapata Administradora del Grifo Municipal solicita al Gerente de Administración, **que se realice el pago a la O/C N° 5420-MTTO-2012** de la UOSME, la cual no ha sido cancelado, por lo que solicito el Reconocimiento de la Deuda por el monto de S/. 2,416.50 nuevo soles, a favor de la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 581-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que solicitan opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Grifo Municipal de Moquegua, por el monto de S/. 2,416.50 nuevo soles por la venta de combustible en la actividad "Mantenimiento de Vías San Bernabé-Agrupamiento Moquegua-Calle Mercedes C. de Carbonera-Av. Bolívar y Mantenimiento de Semáforos Distrito de Moquegua", y visto los antecedentes y visto la secuencia funcional Mantenimiento de Infraestructura Pública y visto el presupuesto analítico, y revisado la capacidad de gasto, **otorga la disponibilidad presupuestal** por lo que se recomienda se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | |
|---------------------|--|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0030 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0030-07 Mantenimiento de Vías San Bernabé-Agrupamiento Moquegua-Calle Mercedes C. de Carbonera-Av. Bolívar y Mantenimiento de Semáforos Distrito de Moquegua. |
| FF/RB | 5/18-Recursos Determinados-Canon y Sobre Canon |
| COSTO TOTAL | S/. 2,416.50 nuevo soles. |

Que, con Informe N° 2076-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente conteniendo toda la documentación sustentatoria para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por un monto a pagar de S/. 2,416.50 nuevo soles de la O/C N° 5420-compra de combustible, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 030: MANTENIMIENTO DE VIAS SAN BERNABE-AGRUPAMIENTO MOQUEGUA-CALLE MERCEDES C. DE CARBONERA-AV. BOLIVAR Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DISTRITO DE MOQUEGUA.



Que, con Informe N° 074-2013-RBFC-RA/STSV/GDU/GM/MPMN, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, se realice el **Reconocimiento de Deuda y la Rebaja Presupuestal** a la O/C N° 5420 del año 2012 correspondiente a la "Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial" para la ficha técnica "Mantenimiento de Vias en San Bernabé-Agrupamiento Moquegua-Calle Mercedes C. de Carbonera-Av. Bolívar y Mantenimiento de Semáforos del Distrito de Moquegua, así mismo **SE DA LA CONFORMIDAD** al combustible atendido a nombre del GRIFO MUNICIPAL por el monto de S/. 2,416.50 nuevo soles y solicita se realice el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2012 Y LA REBAJA PRESUPUESTAL por S/. 333.50 nuevo soles** del combustible que no ha sido atendido por parte del proveedor. Y no se llegó a devengar por cierre fiscal en el mes de Diciembre del 2012. Adjunto cuadro con el detalle del servicio:

| N° | DETALLE | SOLICITADO SEGÚN O/C N° 5420 | | | COMBUSTIBLE ATENDIDO | | | COMBUSTIBLE NO ATENDIDO SALDO POR REBAJAR | | | |
|----------------|--------------|------------------------------|-----|-------|----------------------|--------------------|-------|---|------------------------|-------|---------|
| | | CANT. | U.M | P.U | PARCIAL | CANT. | P.U | PARCIAL | CANT. | P.U | PARCIAL |
| 1 | GASEHO 84 | 100 | GLN | 13.00 | 1,300.00 | 100 | 13.00 | 1,300.00 | 00 | 13.00 | 0.00 |
| 2 | BIODIESELB-5 | 100 | GLN | 14.50 | 1,450.00 | 77 | 14.50 | 1,116.50 | 23 | 14.50 | 333.50 |
| TOTALES | | | | | 2,750.00 | TOTAL PAGAR | | 2,416.50 | TOTAL A REBAJAR | | 333.50 |

Que, con Informe N° 2061-2013-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial remite al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la solicitud para que se realice el **reconocimiento de deuda y la Rebaja Presupuestal** a la O/C N° 5420 del 2012, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por el monto de S/. 333.50 nuevo soles, pedido por el Responsable Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Vías San Bernabé-Agrupamiento Moquegua-Calle Mercedes C. de Carbonera-Av. Bolívar y Mantenimiento de Semáforos del Distrito de Moquegua", así mismo con Informe N° 1268-2013/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración, el expediente con la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C N° 5420 , solicitada por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

Que, con Informe N° 1180-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el **Reconocimiento de Deuda** a favor del **Grifo Municipal Moquegua** por el monto de **S/. 2,416.50 nuevo soles** de la O/C N° 5420 por venta de combustible, al respecto debo informarle que se emitió opinión presupuestal con (Informe N° 581-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2013), el mismo con Informe N° 2043-2013-GP/GM/MPMN, de fecha 10 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorgo la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,416.50 nuevo soles de la O/C N° 5420 por venta de combustible al GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,416.50** (dos mil cuatrocientos dieciséis con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 31 (treinta y uno).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE